

En el pueblo de Cornella de Hobergat á
veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

Reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gelabert se reunieron para celebrar sesion ordinaria en estas Casas Concejales, se declaró esta abierta y leído la anterior fue aprobada

Seguidamente manifestose por la presidencia que en vista de los rumores que se han esparsido acerca de ^{ya} tratában de desmembrarse de este partido judicial algunos pueblos para agregarlos á otros distritos judiciales considerate convenientemente se propone al acuerdo del Ayuntamiento, que se sirviera declarar ser el deseo de este vecindario continuar siempre unido dentro de la agrupacion que constituye el partido judicial de San Felin de Hobergat. Y la Corporacion Municipal despues de breve deliberacion y teniendo en cuenta que desde que se halla constituido este partido judicial se han desarrollado especiales relaciones entre todos los pueblos que lo componen estableciendose cierta comunidad de intereses morales y materiales que indudablemente resultaria que tratada de descomponerse dicha agrupacion, por unanimidad acuerdo aceptar la proposicion formulada por la presidencia; y en su virtud que para el caso de intentarse en cualquier tiempo que este pueblo ó cualquiera otro del distrito judicial fuera desmembrado del mismo, este Ayuntamiento se opondra á tal separacion haciendo uso de todos los medios legales. Y al propio tiempo se acuerda remitir copia certificada de esta acta al Ayuntamiento de San Felin de Hobergat á los

efectos que dicha Corporacion considero condu-
centes a la conservacion de este partido judi-
cial tal como hoy se halla constituido

J no habiendo mas asuntos que tratar se le
vanto la sesion firmando la presente los

tres de que certifico ~~Manuel Mariné~~
~~Manuel Mariné~~

José Gaymard Baudilio Casas
José Gaymard Jayme ^{San} Jorral

Antonio Lixart

Manuel Gelabert
En el pueblo de Cornellá a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
Reunidos en estas casas consistoriales los tres con-
cejales que componen este Ayuntamiento para
celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Don Gelabert se declaró este abierto
y lido lo anterior fue aprobado

Auto seguido manifestare por la presidencia
que obra ya ultimado en la secretaria el poder
de emancipacion de los niños y niñas de este pue-
blo comprendidos en la edad de seis a nueve años,
y que no pueda remitirse a la Junta provin-
cial a causa de que los maestros de las escuelas
particulares no han presentado todavia los
trimestres de los alumnos que asisten a ellas, por
lo que enterado el Ayuntamiento amende para
una comunicacion a los referidos maestros para
que lo verifiquen dentro breve plazo

Tambien se acordó imponer el pago de las
cantidades de una peseta con cincuenta centimos
que vende entregandose sin coniguacion al
alguacil y campanero por la semana y diez
fiestas de costumbre como acostumbrado